

**Expediente 2022/8528**

**PRIMERA.- OBJETO.**

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la organización de "Proyectos de Escuelas Deportivas".

**SEGUNDA.- FINALIDAD**

Las subvenciones tendrán como finalidad sufragar los gastos inherentes a la organización de Escuelas Deportivas de las entidades que desarrollen proyectos de escuelas deportivas, con el objetivo de:

- Favorecer el proceso de iniciación deportiva de escolares de la ciudad de Córdoba.
- Adquirir hábitos de vida activa, saludables y en valores a través del deporte.
- Facilitar la conciliación de la vida académica con el tiempo de ocio.
- Dinamizar el tejido asociativo deportivo de la ciudad de Córdoba.
- Facilitar la continuidad de la trayectoria deportiva de los escolares.

**TERCERA.- BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las siguientes entidades que desarrollen proyectos de escuelas deportivas ajustados a las condiciones establecidas en las presentes bases:

- Tener la condición de entidad legalmente constituida a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, cuya actividad y/o proyecto se realice o revierta en el municipio de Córdoba y estar inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (artículo 68.3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía).
- Las AMPAS de centros educativos, inscritas en el Registro de Entidades y Asociaciones Ciudadanas.
- La Federación Andaluza de Ajedrez.

Las entidades solicitantes, salvo la Federación Andaluza de Ajedrez, deberán tener su domicilio social y ámbito de actuación en el municipio de Córdoba.

**CUARTA.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

Se entiende por "Proyecto de Escuela Deportiva" la organización de una actividad para proporcionar formación de una determinada modalidad deportiva a un grupo de personas, con el objetivo primordial de proporcionar el conocimiento teórico-práctico de dicha modalidad y bajo una orientación de deporte para la salud y la adquisición de hábitos de práctica de actividad física. Dicha escuela podrá tener varios grupos de participantes (ej.: un grupo dirigido a deportistas de mayor edad, unos días a la semana; y otro grupo dirigido a deportistas de menor edad, el mismo día en otro horario) y varios niveles de enseñanza-práctica (iniciación, tecnificación, competición, etc.).

Los proyectos de Escuela Deportiva deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Modalidades Deportivas.**

Deberán ser proyectos de las siguientes modalidades deportivas: Ajedrez, Atletismo, Bádminton, Baloncesto, Balonmano, Baseball, Escalada, Esgrima, Fútbol Sala, Hockey Patines, Rugby, Tenis de Mesa y Voleibol.

Hash: 4475bb8761c959089a5cac9c7088ef3cb15900bd6aeefc5c52159eea5ddb1b7605891670ba211e4d34d4b1e089ba376a65236740859744c8b00bed08213321 | PÁG. 1 DE 6

Asimismo se admitirán proyectos de Deporte Adaptado de cualquier modalidad deportiva.

- **Periodo y duración.**

La actividad de la escuela deberá desarrollarse, al menos, entre octubre de 2022 y abril de 2023.

- **Días, Sesiones, Horarios.**

Días: de lunes a jueves.

Sesiones: un mínimo de 4 sesiones a la semana, con una duración mínima de 60 minutos cada una, con al menos dos días a la semana.

Horarios: comprendidos entre las 15:00' y las 20:00' horas.

- **Ubicación e Instalaciones.**

Deben desarrollarse en centros educativos del municipio de Córdoba con equipamientos deportivos adecuados para el desarrollo de la actividad propuesta.

Solo se admitirán escuelas que se desarrollen en centros educativos, excepto para las modalidades de Atletismo, Baseball, Escalada, Esgrima y Rugby que se podrán desarrollar en cualquier recinto deportivo que reúna las condiciones adecuadas para la práctica de la modalidad.

No se admitirán proyectos que se desarrollen en instalaciones deportivas del IMDECO, salvo las modalidades de Atletismo, Baseball y Rugby para las que se permite expresamente su desarrollo en la I.D.M. Fontanar.

Se admitirá un máximo de dos (2) Escuelas Deportivas por entidad en un mismo centro escolar, debiendo ser dichas escuelas de modalidades deportivas diferentes, salvo en las modalidades de atletismo y rugby en la I.D.M. Fontanar, en la que se admitirá un máximo de dos escuelas de la misma modalidad por entidad.

- **Edades.**

Deberán estar dirigidas a niños/as y jóvenes entre 4 y 18 años.

- **Inscritos y Asistencia.**

Mínimo de inscritos:

- Deportes de equipo colectivos: 16.
- Deportes individuales y deportes de equipo no colectivos: 12.
- Deportes para personas con discapacidad: 10.

Mínimo de asistencia media:

- Deportes de equipo colectivos: 12.
- Deportes individuales y deportes de equipo no colectivos: 9.
- Deportes para personas con discapacidad: 7.

Para las modalidades de Ajedrez, Bádminton, Escalada, Esgrima y Tenis de Mesa, se contemplarán una media de asistencia mínima diferente atendiendo a la disponibilidad de recursos de los elementos de juego necesarios (postes y redes de bádminton, mesas de tenis de mesa, pared de escalada, etc.) y las características del recinto.

**FIRMANTE**

JOSE MANUEL BAENA HENS (COORDINADOR DE PROGRAMAS GESTIÓN DEPORTIVA Y MANTENIMIENTO)  
LUIS LORENZO SECO (GERENTE IMDECO)

**CÓDIGO CSV**

1fa98e8f76f1f15825e7843ff4b1bee8e072a476

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*678\*\*  
\*\*\*\*347\*\*

**FECHA Y HORA**

04/03/2022 12:48:33 CET  
07/03/2022 09:16:09 CET

• **Titulaciones.**

El personal encargado de impartir las sesiones deberá contar con una de las siguientes titulaciones, académicas o federativas:

- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente.
- Grado en Educación Primaria con mención en Educación Física o título equivalente.
- Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (T.S.A.A.F.D.) o título equivalente.
- Técnico/a Deportivo Superior en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
- Técnico/a Deportivo en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.
- Entrenador/Monitor nivel 3, nivel 2 y nivel 1 o título equivalente en la modalidad o especialidad deportiva correspondiente.

• **Entrega de documentación y Seguimiento de la actividad.**

Las entidades que resulten beneficiarias de subvención estarán obligadas a entregar la documentación que requiera el IMDECO, que consistirá en una relación de los inscritos/as en la escuela (que, en su caso, se deberá actualizar mensualmente) y estadillos de asistencia mensuales.

Asimismo deberán a facilitar las tareas de seguimiento y supervisión de la actividad por parte del IMDECO, que consistirá, básicamente, en visitas mensuales al Centro Escolar en el que se desarrolla la escuela deportiva al objeto de comprobar diversos aspectos técnicos: inscritos y asistencia de alumnos/as, estado de la instalación, horarios, edades de los participantes, desarrollo técnico, etc.

**QUINTA.- GENERALIDADES, IMPORTE Y TRAMITACIÓN DE SUBVENCION**

A efectos de otorgamiento y tramitación de subvención, el conjunto de todos los Proyectos de Escuela presentados por una misma entidad se tramitarán en un único expediente. El importe de subvención, a considerar para cada entidad, será el de la suma de los importes de subvención de cada uno de los proyectos de escuelas a los que se concede subvención de una misma entidad.

Se aprobará la concesión de subvención para un **máximo de 180 Proyectos de Escuela Deportiva**.

El **importe de subvención** para cada Proyecto de Escuela Deportiva aprobada, conforme a los criterios más adelante relacionados, será de **1.700,00 €**.

Cada entidad podrá solicitar subvención para un **máximo de 12 Proyectos de Escuela Deportiva**, cada uno de los cuales deberá cumplir con los requisitos establecidos en la cláusula cuarta.

Cada entidad podrá solicitar un máximo de dos escuelas en un mismo centro escolar, que no podrán ser de la misma modalidad deportiva, salvo las excepciones contempladas en la cláusula cuarta de las presentes bases.

Tras la concesión de la subvención se contempla un pago anticipado del 10% del importe concedido a cada entidad por el conjunto de Proyectos de Escuela Deportiva aprobados. El 90% restante se abonará a la presentación de la justificación.

Hash: 4475bb8761c959089a5cac9c7088ef3cb15900bd6aeefc5c52159eeaa5d5dbd1b7605891670ba211e4d34d4b1e089ba376a65236740859744c8b00bed08213321 | PÁG. 3 DE 6

#### **SEXTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

La solicitud de subvención deberá contener obligatoriamente la documentación administrativa detallada en las Bases Generales. Además los interesados deberán presentar la siguiente documentación, preferentemente, en un único registro en sede electrónica:

- Una sola solicitud **Modelo 1 (Línea 4)**.

En dicha solicitud se reflejará los datos económicos según las siguientes consideraciones:

- Presupuesto de Gastos: el importe resultante de sumar el presupuesto de gastos de todos los proyectos de escuela para los que solicitan subvención.
- Subvención Solicitada: el importe resultante de sumar la subvención solicitada de todos los proyectos de escuela para los que solicitan subvención.
- Aportación Propia: el importe resultante de sumar la aportación propia de todos los proyectos de escuela para los que se solicita subvención.
- Un archivo que contendrá la siguiente documentación de cada uno de los proyectos de escuela deportiva para los que se solicita subvención:
  - Proyecto Técnico **Modelo 2 (Línea 4)**.
  - Presupuesto de Gastos e Ingresos **Modelo 3 (Línea 4)**.
  - Autorización de la dirección del Centro Educativo en el que está previsto desarrollar la actividad para el uso de las instalaciones

Todos los modelos anteriormente mencionados se podrán obtener en la página web del IMDECO, en la dirección <https://www.imdcordoba.es>.

#### **SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta, por el orden en que se relacionan, los siguientes criterios:

- Conceder subvención a un máximo de 2 Escuelas por centro escolar. En la IMD Pistas de Atletismo Fontanar se determinará el máximo de escuelas a aprobar de cada modalidad en función del número de solicitudes recibidas y el espacio disponible.
- Conceder subvención a un máximo de 2 Escuelas por entidad en un mismo centro escolar, debiendo ser dichas escuelas de modalidades deportivas diferentes (salvo en la modalidad de atletismo en la I.D.M. Fontanar, en la que se admitirá un máximo de dos escuelas de atletismo por entidad).

Una vez aplicados estos dos criterios y para los casos en que en una misma instalación haya que seleccionar entre varios proyectos de escuelas que cumplan con los criterios, se seleccionará los proyectos a los que se concede subvención según los siguientes criterios:

- Priorizar la concesión de subvención de escuelas que, habiendo sido beneficiarias de subvención en la convocatoria de subvenciones del IMDECO (Línea 4: Escuelas Deportiva) en los años 2020 y/o 2021, hayan desarrollado la actividad satisfactoriamente.

Hash: 4475bb8761c959089a5cac9c7088ef3cb15900bd6aee1c5c52159eea5ddb1b7605891670ba211e4d34d4b1e089ba376a65236740859744c8b00bed08213321 | PÁG. 4 DE 6

- Priorizar la concesión de subvención de escuelas de modalidades deportivas para las que, en el conjunto de la presente convocatoria, se proponga aprobar menos proyectos.
- Priorizar la concesión de subvención de escuelas solicitadas por entidades para las que, en el conjunto de la presente convocatoria, se proponga la aprobación de un número menor de escuelas.
- Priorizar la concesión de escuelas en función de un reparto equilibrado entre las zonas de escolarización.

#### **OCTAVA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.**

Se consideran subvencionables los conceptos de gasto en servicios y suministros propios de la finalidad y naturaleza del desarrollo de la Escuela Deportiva, entre los que se incluyen expresamente los relativos a:

- Gastos en personal técnico que actué como entrenador/monitor de la Escuela Deportiva.
- Gastos en material deportivo y gráfico de divulgación necesario para el desarrollo de la Escuela, hasta un máximo de 300,00 € por Escuela.
- Seguros de responsabilidad civil y de accidentes.

#### **NOVENA.- JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS**

Además de las normas contempladas en las bases generales en la relación a los justificantes de gastos, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos para los conceptos de gasto que a continuación se relacionan:

##### **A) Gastos de personal de la entidad solicitante.**

Se justificarán mediante nómina o cualquier otro documento de carácter probatorio válido en el tráfico mercantil con indicación del concepto de forma detallada que permita de forma clara asociar dicho gasto a la actividad subvencionada. En el caso de nóminas de personal se deberá identificar fehacientemente el volumen de dedicación expresamente a la actividad subvencionada, aportando documento emitido por la entidad beneficiaria en el que se detalle dicha información.

##### **B) Gastos de profesionales independientes (monitores y entrenadores), que prestan sus servicios en la actividad para la que se solicita subvención.**

Se justificarán mediante factura o cualquier otro documento de carácter probatorio válido en el tráfico mercantil con indicación del concepto de forma detallada que permita de forma clara asociar dicho gasto a la actividad subvencionada.

#### **DÉCIMA.- PERIODO SUBVENCIONABLE**

Desarrollo de Escuelas Deportivas de octubre de 2022 hasta abril de 2023.

#### **UNDÉCIMA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

Del 1 al 30 de mayo de 2023.

En Córdoba, fechado y firmado electrónicamente.

El Coordinador de Programas del IMDECO  
Fdo.: José Manuel Baena Hens

El Gerente del IMDECO  
Fdo.: Luis Lorenzo Seco

Hash: 4475bb8761c959089a5cac9c7088ef3cb15900bd6aeefc5c52159eeaa5ddbd1b7605891670ba211e4d34d4b1e089ba376a65236740859744c8b00bed08213321 | PÁG. 5 DE 6

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

1fa98e8f76f1f15825e7843ff4b1bee8e072a476

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 4475bb876fc959089a5cac9c7088ef3cb15900bd6aeefc5c52159eea5ddbd1b7605891670ba211e4d34d4b1e069ba376a65236740859744c8b00bfed08213321

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0000021\_2022\_0000000000000000000009663872

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 04/03/2022 12:40:28

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

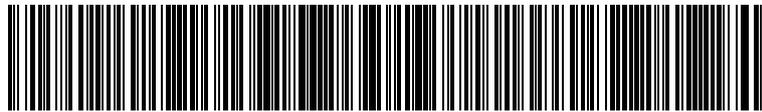
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 1fa98e8f76f1f15825e7843ff4b1bee8e072a476

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)